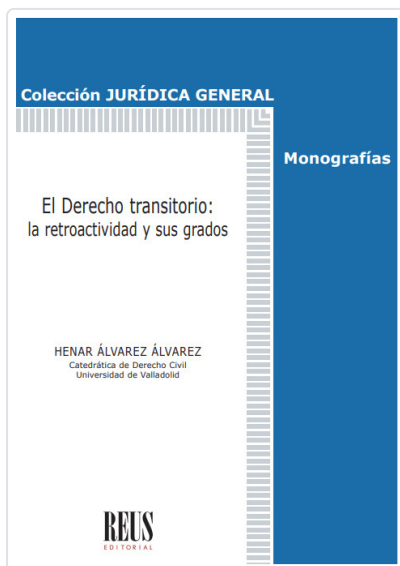


EL DERECHO TRANSITORIO: LA RETROACTIVIDAD Y SUS GRADOS



HENAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ

SINOPSIS

La presente obra trata uno de los problemas clásicos del Derecho transitorio, cual es la aplicación en el tiempo de la ley derogada y la posible retroactividad, y en qué grado, de la nueva ley. Es decir, qué efectos tiene una norma respecto de las situaciones que se constituyeron con anterioridad a su vigencia. En un primer momento podría pensarse que el principio de no presunción de retroactividad de las normas recogido en el art. 2.3 del Código Civil es muy sencillo, pero no es así. Por ello se analizan de forma detallada los antecedentes históricos del principio de irretroactividad en el Derecho español y en el Derecho comparado, las principales teorías sobre la retroactividad, la eficacia de las normas jurídicas y su limitación temporal, las modalidades de retroactividad, la importancia de las disposiciones transitorias de las leyes y el principio de irretroactividad de nuestra Constitución, dado que esta no establece un principio general de irretroactividad, ni tampoco un principio favorable a la retroactividad. Por ello ha sido necesario analizar el significado de la expresión “irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales” que se contiene en el art. 9.3 de la Constitución.



Editorial	EDITORIAL REUS
Materia	<Genérica>
EAN	9788429028621
Status	Disponible
Precio (Imp. inc.)	30,00€
Fecha de lanzamiento	18/07/2024

Este libro ofrece un análisis profundo y completo a fin de determinar el régimen legal aplicable en los cambios legislativos, dado que se trata de una de las cuestiones más complicadas del Derecho. El Derecho es esencialmente mutable, y el concepto de retroactividad es confuso. Difícil es determinar cuándo una norma retroacciona, pues debe estar sujeto a límites. En ocasiones resulta harto complicado lograr un equilibrio entre el principio de seguridad jurídica y la evolución del ordenamiento jurídico para adaptarse a los cambios sociales que se van produciendo. El Derecho transitorio resulta fundamental, pues solo cuando el legislador establece en la nueva norma cual va a ser su verdadero alcance, señalando expresamente si va a incidir o no en las situaciones creadas al amparo de la legislación ...